

CIRCULAR - 006

PARA : VICERRECTORIA ACADEMICA y DECANATURAS

DE : OFICINA DE DOCENCIA

FECHA : NOVIEMBRE 10 DE 2015

ASUNTO : DOCUMENTACION Y FECHAS PARA RECLASIFICACION DE DOCENTES DE VINCULACIÓN ESPECIAL, PARA EL PRIMER PERIODO ACADEMICO DE 2016.

Con el propósito de realizar oportunamente las RECLASIFICACIONES de los docentes de VINCULACIÓN ESPECIAL para el Primer Periodo Académico del 2016, a continuación relaciono los requisitos y fechas de trámite, para llevar a cabo exitosamente las actividades acorde a la normatividad existente así:

CAMBIO DE CATEGORIA

DE	A	REQUISITOS	FECHA LIMITE DE ENTREGA DE DOCUMENTOS EN DOCENCIA
Auxiliar	ASISTENTE	Título de Pregrado; Título de Postgrado a nivel de Especialización, Maestría o Doctorado; Dos (2) años de experiencia docente universitaria de tiempo completo o sus equivalencias según artículo 31 del Acuerdo 011 de 2002.	DICIEMBRE 15 DE 2015



Oficina Docencia

DE	A	REQUISITOS	FECHA LIMITE DE ENTREGA DE DOCUMENTOS EN DOCENCIA
Asistente	ASOCIADO	Título de Pregrado; Título de Maestría o Doctorado en el área del saber en la cual se desempeña; seis (6) años de experiencia docente universitaria en tiempo completo o sus equivalencias según el artículo 31 del Acuerdo 011 de 2002; Por lo menos una publicación (libros o artículos en revistas indexadas u obras artísticas reconocidas), en el área de su saber o disciplina académica en la que se desempeñe.	DICIEMBRE 15 DE 2015
Asociado	TITULAR	Título de Pregrado; Título de Maestría o Doctorado en el área del saber en la cual se desempeña, (10) años de experiencia docente universitaria de tiempo completo o sus equivalentes según el artículo 31 del Acuerdo 011 de 2002; Por lo menos una publicación (libros o artículos en revistas indexadas u obras artísticas reconocidas), en el área de su saber o disciplina académica en la que se desempeñe.	DICIEMBRE 15 DE 2015

Nota:

*Si presentan Títulos obtenidos en el exterior, deben estar debidamente convalidados, o presentar la certificación que expide el Ministerio de Educación Nacional, que el título se encuentra en trámite de convalidación y se le otorga un plazo máximo de (2) años para la presentación de la Resolución definitiva de convalidación.

*Los tiempos de experiencia docente no deben cruzarse con los tiempos requeridos para títulos (1, 2 y 5 años, para especialización, maestría y doctorado, respectivamente).

***FACULTAD DE ARTES**

*Para el caso de los docentes de la Facultad de Artes – ASAB, deberán cumplir los requisitos establecidos en la **Resolución 318 de 2006**, en donde se tendrá en cuenta:

-De Auxiliar a **ASISTENTE**:

Titulo de Pregrado, estudios de Especialización. Para el caso de lo planteado en la Resolución 318 de 2006, el equivalente de horas en cursos, seminarios, talleres y/o participación en eventos, deberá ser mayor o igual a 400 horas. Para el caso de la experiencia de 2 años el equivalente a esta experiencia será de la presentación de mínimo 2 conciertos o exposiciones u obras de teatro por semestre (4 semestres) y/o la certificación de mínimo 2 premios de carácter regional, nacional o internacional en música, artes escénicas o artes plásticas.

-De Asistente a **ASOCIADO**:

Titulo de Pregrado, Titulo de Maestría o Doctorado. Para el caso de lo planteado en la Resolución 318 de 2006, el equivalente de horas en cursos, seminarios, talleres y/o participación en eventos, deberá ser mayor o igual a 800 horas. Para el caso de la experiencia de 6 años el equivalente a esta experiencia será de la presentación de mínimo 2 conciertos o exposiciones u obras de teatro por semestre (8 semestres) y/o la certificación de mínimo 2 premios de carácter nacional o internacional en música, artes escénicas o artes plásticas. Por lo menos una publicación (libros, artículos en revistas acreditadas, cassetes, discos, discos compactos, catálogos, videos, partituras u otros medios que sean reconocidos en el medio artístico).

-De Asociado a **TITULAR, IDEM**, Resolución 318 de 2006.

*Debido a que se han presentado situaciones en las cuales los docentes no acreditan la categoría según la Resolución 445 de 2010 y 318 de 2006; se hace necesaria la revisión del cumplimiento de esta normatividad para evitar problemas por contratación incorrecta.

PROCEDIMIENTO:

*La solicitud se realizará por parte de los docentes de Vinculación Especial a la Decanatura respectiva, presentando los soportes en donde se demuestre el cumplimiento de todos los requisitos. La decanatura enviará a la Oficina de Docencia la documentación, para que sea analizada y evaluada por esta, luego se informará a la decanatura la respectiva clasificación; no se recibirán solicitudes extemporáneas.

Oficina Docencia

*La Oficina de Docencia recomienda que por intermedio de las Decanaturas y las Coordinaciones, les informen a los docentes oportunamente las fechas establecidas.

Cordialmente,


JOSE EUGENIO CELY FAJARDO
Jefe Oficina de Docencia

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	JOHANA GIRALDO PEÑA	SECRETARIA	
REVISO	JOSE EUGENIO CELY FAJARDO	JEFE OFICINA	
APROBO	JOSE EUGENIO CELY FAJARDO	JEFE OFICINA	